

Recibida propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 19/06/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:** 

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

| ALTAS        |                              |            |
|--------------|------------------------------|------------|
| 12-920/15100 | Gratificaciones funcionarios | 12.000,00€ |
| 51-932/15100 | Gratificaciones funcionarios | 6.000,00€  |
|              | TOTAL ALTAS                  | 18.000,00€ |
| BAJAS        |                              |            |
| 41-433/131   | Laboral temporal             | 18.000,00€ |
|              | TOTAL BAJAS                  | 18.000,00€ |

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

| Documento firmado por:     | Fecha/hora:         |
|----------------------------|---------------------|
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL     | 19/06/2024 14:17:28 |
| BUTRON GARCIA ISABEL MARIA | 19/06/2024 14:14:10 |